



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5057, DE 2012, QUE APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE "ESCUELA DE CONDUCTORES GODOY Y URETA LIMITADA", EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

5606

SANTIAGO,

11 AGO 2017

VISTO: Lo dispuesto en el Título II del D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene el "Texto, Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito";; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Reglamento para las Escuelas de Conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 5057, de 24 de octubre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; la solicitud de "Escuela de Conductores Godoy y Ureta Limitada", de 23 de marzo de 2017; el Informe del Programa Nacional de Fiscalización, de 11 de julio de 2017; la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 5057, de fecha 24 de octubre de 2012, de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobó el programa de enseñanza de la Escuela de Conductores No Profesional "**ESCUELA DE CONDUCTORES GODOY Y URETA LIMITADA**", para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor no profesional o clase B.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 6554, de 30 de diciembre de 2015, esta Secretaría Regional autorizó el cambio de domicilio de la escuela de conductores indicada precedentemente, a Concha y Toro N° 625 Local 19, Comuna de Puente Alto.
3. Que, la "ESCUELA DE CONDUCTORES GODOY Y URETA LIMITADA", mediante presentación de fecha 23 de marzo de 2017, solicitó autorización para la apertura de una nueva sede para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor no profesional o clase B ubicada en Avenida Las Nieves Oriente N° 026, de la comuna de Puente Alto.
4. Que, mediante acta de fiscalización de 11 de Julio de 2017, del Programa Nacional de Fiscalización, se informó respecto de la inspección visual realizada sin observaciones, informando además que la escuela de conductores cumple con los requisitos contemplados en el Decreto 39, de 1985 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.



5. Que, esta Secretaría Regional Ministerial verificó el cumplimiento de todos los requisitos señalados en la Ley para que opere la nueva sede.

6. Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse respecto a la aprobación de nueva sede de la escuela, de acuerdo a la normativa vigente.

RESUELVO:

MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 5057, de 2012, citada en el Visto, que aprueba el programa de enseñanza para la obtención de licencia de conductor Clase B, a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B **"ESCUELA DE CONDUCTORES GODOY Y URETA LIMITADA."**, en el sentido de incorporar a continuación de la expresión "tendrá su lugar de funcionamiento en el local ubicado en Avenida Independencia N° 220, local B, comuna de Puente Alto" la expresión ", y su sede ubicada en **AVENIDA LAS NIEVES ORIENTE N° 026, COMUNA DE PUENTE ALTO**, cuyo director es Nelson Eduardo Inostroza Ortega."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO



SSO/CCS/IRW

Ref.: Ingreso N° 12656, 31041 (2017)